



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Extracto del Acuerdo nº 51/20, de 19 de junio, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se convocan ayudas a autónomos y pequeñas empresas para transformación digital y adaptación de espacios frente al COVID-19

Extracto del Acuerdo nº 51/20, de 19 de junio, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se convocan ayudas a autónomos y pequeñas empresas para transformación digital y adaptación de espacios frente al COVID-19

BDNS:512097

Extracto de la convocatoria de ayudas a autónomos y pequeñas empresas para su transformación digital y adaptación de espacios de negocio, en el marco del plan de choque de la Diputación de Valladolid para hacer frente a las consecuencias sociales y económicas del covid-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Autónomos y pequeñas empresas que cumplan las condiciones previstas en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.-Objeto.

Ayudar a los autónomos y pequeñas empresas para hacer frente a las consecuencias sociales y económicas del COVID-19 en dos líneas de actuación:

LÍNEA A. DIGITALIZACIÓN: Implantación y/o mejora de soluciones digitales y de comercio electrónico, a través de las siguientes modalidades:

-MODALIDAD I. TELETRABAJO.

-MODALIDAD II. WEB CORPORATIVA, TIENDA ON LINE Y POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO.

LÍNEA B. ADAPTACIÓN DE ESPACIOS A LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DISTANCIAMIENTO PROVOCADAS POR EL COVID-19.

Tercero.-Bases reguladoras.





Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

Importe total: 866.500 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- LÍNEA A. DIGITALIZACIÓN: 300.000 euros
- LÍNEA B. ADAPTACIÓN DE ESPACIOS: 566.500 euros.

Cuantía máxima de ayuda por beneficiario:

LÍNEA A. DIGITALIZACIÓN:

- Si el gasto es de 300 euros o inferior, sin incluir el IVA, el 90% del coste.
- Si el gasto oscila entre 301 y 1.000 euros, sin incluir el IVA, el 80% del coste.
- Si el gasto es superior a 1.000 euros, sin incluir el IVA, el 60% del coste, con un máximo de ayuda de 1.500 euros.

LÍNEA B. ADAPTACIÓN DE ESPACIOS: el 90% del coste, sin incluir el IVA, con un máximo de ayuda de 1.000 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 4 de septiembre de 2020, incluido.

Sexto.-Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

LÍNEA A. DIGITALIZACIÓN:

- MODALIDAD I. TELETRABAJO: ordenadores, móviles y conexión VPN o similar
- MODALIDAD II. WEB CORPORATIVA, TIENDA ON LINE Y POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO: gastos derivados de la creación e implantación de páginas web y/o tiendas "on line" y gastos derivados de la contratación de servicios de posicionamiento en el mercado (SEO) o de publicidad "on line" (SEM).

LÍNEA B. ADAPTACIÓN DE ESPACIOS: gastos para la adecuación de los establecimientos (adquisición de equipos de desinfección, mamparas protectoras, kit sanitarios, etc), y en el caso de que se implante algún sello de certificación de seguridad sanitaria, los gastos tendentes a conseguir la certificación. Tratándose de guías de turismo será subvencionables, además, las auto guías y receptores adaptados.

Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

Criterio de valoración: se aplica como único criterio de valoración el número de habitantes del municipio donde radique la actividad económica, priorizando los más pequeños frente a los mayores.





Forma de pago: los beneficiarios recibirán el importe íntegro de la ayuda. En el caso de no haber efectuado el gasto, el pago se realizará de manera anticipada y con el carácter de "a justificar", sin necesidad de constituir garantía.

Forma y plazo de justificación: mediante la presentación prevista en la base décimo novena y en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2021.

Valladolid a diecinueve de junio de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

